CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

Con fecha 11 de febrero del presente año, el C. C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, envío a esta H. LXV Legislatura Local, Iniciativa de Decreto por la cual solicita a esta Representación Popular, autorización **para celebrar Contrato de Permuta, Desincorporación y Enajenación a Título Gratuito de un Inmueble Propiedad Municipal ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias, a favor de la Secretaría de Educación del Estado**; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública; integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y María Elena Arenas Luján, los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Comisión al entrar al estudio y análisis de la iniciativa motivo del presente y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 55 Fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 122 Fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad de la Comisión dictaminar sobre “autorizaciones a los Municipios para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad”.

SEGUNDO.- La iniciativa en mención tiene como sustento el Acta de Cabildo celebrada en Sesión Pública el 14 de Septiembre de 2012, en la cual se acordó solicitar de esta Representación Popular la autorización para permutar el bien inmueble de propiedad Municipal ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias con una superficie de 2500 metros cuadrados con las siguientes medidas; Al Norte en 55.54 ml con Calle San Andrés; Al Sur en 55.54 ml con Calle Hacienda Santa Beatriz; Al Este en 45.01 ml con Área de donación, Al Oeste en 45.01 ml con Calle Hacienda Santa Beatriz, clave catastral 64 533 001; por el inmueble ubicado; Al Norte en 55.60 ml con Calle Hacienda de Santa Sofía; Al Sur en 55.60 ml con Calle Hacienda de Santa Elisa; Al Este en 44.98 ml con Calle Hacienda de Santa Sofía; Al Oeste en 44.98 ml con Fracción B área de donación, clave catastral 64 534 001; igualmente en la misma Sesión se autoriza la desincorporación de la superficie de 2,500 metros cuadrados ubicados dentro del Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias, de éste Municipio de Durango, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: Al Norte en 55.60 ml con Calle Hacienda de Santa Sofía; Al Sur en 55.60 ml con Calle Hacienda de Santa Elisa; Al Este en 44.98 ml con Calle Hacienda de Santa Sofía; Al Oeste en 44.98 ml con Fracción B Área de donación, clave catastral 64 534 001, así como la posterior enajenación a título gratuito del inmueble descrito en los renglones inmediatos anteriores, a favor de la Secretaria de Educación del Estado.

TERCERO.- Es importante mencionar que en la misma acta de Cabildo se dejó sin efectos el resolutivo 1826 aprobado en Sesión de Cabildo en fecha 12 de Abril de 2012, publicado en la Gaceta Municipal No. 274 que contiene el dictamen 2259/11 mediante el cual se autorizó la donación de 2,500 metros cuadrados ubicados dentro del Fraccionamiento Ex Hacienda Tapias de éste Municipio de Durango, a favor de la Secretaría de Educación del Estado, toda vez que al no cumplir los requisitos que establece el artículo 55 fracción XXVII de la Constitución Política Local, fue necesario que la Secretaria de Educación solicitara nuevamente al Ayuntamiento la autorización para la desincorporación y su posterior enajenación de una superficie, misma que será utilizada para el establecimiento y desarrollo del proyecto estatal del fortalecimiento de la gestión institucional y la supervisión escolar.

CUARTO.- A raíz de lo anterior; los suscritos al analizar la iniciativa, damos cuenta que de la lectura de la misma, se comprobó que no se materializo la primera donación; por lo que no es posible permutar una propiedad que sigue siendo del Municipio; sin embargo al cumplir éste con todos los requisitos a que se refiere el artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio; se autoriza la desincorporación de la superficie de 2500 metros cuadrados ubicados dentro del Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias, solicitada por la Secretaria de Educación del Estado para el establecimiento y desarrollo del proyecto estatal del fortalecimiento de la gestión institucional y la supervisión escolar; para quedar en definitiva con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 55.60 ml con Calle Hacienda de Santa Sofía; Al Sur en 55.60 ml con Calle Hacienda de Santa Elisa; Al Este en 44.98 ml con Calle Hacienda de Santa Sofía; Al Oeste en 44.98 ml con Fracción B Área de donación, clave catastral 64 534 001.

A la Iniciativa de Decreto se acompañó la documentación referente a la propiedad del H. Ayuntamiento de Durango, lo siguiente:

I. Copia certificada de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2012, por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, mediante la cual dejó sin efectos el resolutivo 1826 aprobado en Sesión de Cabildo en fecha 12 de Abril de 2012, publicado en la Gaceta Municipal No. 274 que contiene el dictamen 2259/11 mediante el cual se autorizó la donación de 2,500 metros cuadrados ubicados dentro del Fraccionamiento Ex Hacienda Tapias de éste Municipio de Durango, a favor de la Secretaría de Educación del Estado; así mismo en dicha Sesión se autorizó la desincorporación y la donación de la superficie de 2500 metros ubicada dentro del Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 55.60 ml con Calle Hacienda de Santa Sofía; Al Sur en 55.60 ml con Calle Hacienda de Santa Elisa; Al Este en 44.98 ml con Calle Hacienda de Santa Sofía; Al Oeste en 44.98 ml con Fracción B Área

de donación, clave catastral 64 534 001., a favor de la Secretaría de Educación del Estado aprobada por unanimidad de los presentes.

II. Copia Certificada de la escritura, que obra bajo inscripción No. 358, de Foja 97, del Tomo H. Ayuntamiento, con fecha 22 de agosto de 2007,

III. Avalúo Catastral emitido por el Jefe del Departamento de Catastro, así como por el Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, de ésta ciudad,

IV. Plano de ubicación emitido por la Dirección de Catastro Municipal de Durango, que contiene la superficie de 2500 metros con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 55.60 ml., con Calle Hacienda Santa Sofía; Al Sur en 55.60 ml., con Calle Hacienda Santa Elisa; Al Este en 44.98 ml., con Calle Hacienda Santa Sofía; yAl Oeste en 44.98 ml., con Fracción B área de Donación.

V. Certificación emitida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango mediante la cual certifica que la escritura no 358 tomo 1, sección del ayuntamiento, donación de fecha 22 de agosto de 2007 es propiedad del ayuntamiento y que a la fecha no reporta gravamen alguno.

VI. Oficio expedido por la Sub-Directora de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en la que se hace constar que la superficie de terreno de 2,500 metros cuadrados localizado en las calles de Hacienda Santa Elisa y Hacienda Santa Sofía del Fraccionamiento de Ex Hacienda de Tapias; no tiene valor arqueológico, histórico, cultural o artístico; y no está contemplada la construcción de obra pública sobre el citado predio.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 476

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.-Se autoriza al H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., para llevar a cabo la desincorporación del bien del dominio de propiedad municipal y su posterior enajenación a título gratuito a favor de

la Secretaria de Educación del Estado de Durango, de la superficie de 2500 metros cuadrados propiedad Municipal, ubicado dentro del Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias, de este municipio de Durango; misma que será utilizada para el establecimiento y desarrollo del Proyecto Estatal del Fortalecimiento de la Gestión Institucional y la Supervisión Escolar, el cual comprende las siguientes medidas y colindancias:

- ✓ Al Norte en 55.60 ml., con Calle Hacienda Santa Sofía;
- ✓ Al Sur en 55.60 ml., con Calle Hacienda Santa Elisa;
- ✓ Al Este en 44.98 ml., con Calle Hacienda Santa Sofía; y
- ✓ Al Oeste en 44.98 ml., con Fracción B área de Donación.

ARTICULO SEGUNDO.- En dado caso que dicha superficie no sea utilizado en el término de un año para lo cual fue enajenado, esta volverá a ser propiedad municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

ARTÍCULO CUARTO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Durango, Dgo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.-Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (25) veinticinco días del mes de marzo del año (2013) dos mil trece.

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE

DIP. ALEONSO PALACIO JÁQUEZ
SECRETARIO

DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA
SECRETARIA